



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.1/EM.11/2
23 de junio de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión del Comercio de Bienes y Servicios
y de los Productos Básicos

Reunión de Expertos en los efectos de las reformas
introducidas en la agricultura de los países menos
adelantados y de los países en desarrollo importadores
netos de productos alimenticios y posibilidades de
atender a sus preocupaciones en las negociaciones
comerciales multilaterales

Ginebra, 24 al 26 de julio de 2000
Tema 3 del programa provisional

**EFFECTOS DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA AGRICULTURA DE
LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO
IMPORTADORES NETOS DE ALIMENTOS Y POSIBILIDADES DE ATENDER
SUS PREOCUPACIONES EN LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES
MULTILATERALES**

Nota de antecedentes de la secretaría de la UNCTAD

Resumen

En las negociaciones sobre la agricultura que tuvieron lugar en la Ronda Uruguay se manifestó cierta preocupación ante la posibilidad de que la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura, y sobre todo la aplicación de los compromisos para reducir las subvenciones a la exportación, pudiera tener efectos negativos (a corto plazo) en los países menos adelantados (PMA) y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA), principalmente como consecuencia de los aumentos de la factura de importaciones de alimentos provocados por las esperadas subidas de los precios de los productos agropecuarios. Con el fin de atenuar esa preocupación, los Estados miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) adoptaron la "Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios" como parte de los Acuerdos de la Ronda Uruguay.

En esta nota de antecedentes se concluye que la aplicación de la citada Decisión no ha sido satisfactoria, en gran parte por tres razones. En primer lugar, la Decisión no contiene ningún mecanismo práctico para aplicar las medidas de apoyo en ella especificadas. En segundo lugar, en la propia OMC no se ha hecho intento alguno por evaluar sistemáticamente los efectos de la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura en los PMA y los PDINPA, aunque algunas de las medidas de apoyo descritas en la Decisión dependen de que se haga tal evaluación. En tercer lugar, en el proceso de vigilancia del seguimiento de la Decisión que se ha llevado a cabo en la OMC prácticamente apenas si se han discutido los efectos que ha tenido en esos países el Acuerdo sobre la Agricultura (por ejemplo, el aumento de la factura de las importaciones de alimentos como resultado de la supresión de los descuentos de precios que aquellos países recibían de los países exportadores hasta 1995), cuando lo cierto es que los efectos de determinados aspectos del Acuerdo sobre la Agricultura solamente se podían determinar al nivel concreto de cada país, aunque parecieran insignificantes a escala global.

En esta nota de antecedentes se estudian los efectos del Acuerdo sobre la Agricultura en el conjunto de los PMA y los PDINPA y se sugieren varias cuestiones que se podrían discutir en la Reunión de Expertos con miras a ver cómo se podrían atender las preocupaciones que ha suscitado en los PMA y los PDINPA la experiencia concreta del proceso de reforma de la agricultura en cada uno de esos países.

ÍNDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ANTECEDENTES	1 - 7	5
I. LOS EFECTOS DEL ACUERDO SOBRE LA AGRICULTURA DE LA RONDA URUGUAY EN LOS PMA Y LOS PDINPA.....	8 - 36	10
A. Efectos de la aplicación de los compromisos asumidos por los PMA y los PDINPA en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura	11 - 14	10
B. Efectos de la aplicación por otros países de los compromisos previstos en el Acuerdo sobre la Agricultura.....	15 - 24	12
C. Efectos de los cambios originados en los precios agrícolas mundiales por la Ronda Uruguay	25 - 27	15
D. Aplicación de la Decisión de Marrakech sobre los PMA y los PDINPA	28 - 35	18
1. Provisión de un nivel suficiente de ayuda alimentaria.....	31 - 32	19
2. Prestación de asistencia técnica y financiera bilateral por las instituciones financieras internacionales	33 - 34	20
3. Inclusión de disposiciones apropiadas sobre un trato diferenciado en favor de los PMA y los PDINPA en todo acuerdo en materia de créditos a la exportación de productos agropecuarios.....	35	20
E. Resumen.....	36	21
II. CUESTIONES DE POSIBLE DEBATE POR LOS EXPERTOS CON EL FIN DE TENER EN CUENTA LAS PREOCUPACIONES DE LOS PMA Y LOS PDINPA EN LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES	37 - 48	22
A. Seguimiento de la Decisión de Marrakech	38 - 39	22
B. Negociaciones sobre el proceso de reforma en curso en la agricultura	40 - 48	23
1. Subvenciones y créditos a la exportación	41 - 43	23
2. Compromisos en materia de ayuda interna	44 - 46	24
3. Acceso a los mercados	47 - 48	26

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. BÚSQUEDA DE SOLUCIONES PRAGMÁTICAS PARA TENER EN CUENTA LAS PREOCUPACIONES DE LOS PMA Y LOS PDINPA EN LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES	49	27
Bibliografía		28

ANTECEDENTES

1. En esta nota de antecedentes el término "países menos adelantados" (PMA) se refiere a los 48 países designados como tales por las Naciones Unidas¹. El término "países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios" (PDINPA) se incluyó en el Acta Final adoptada en la conclusión de la Ronda Uruguay en Marrakech. Este término designa a los países que son importadores netos de productos alimenticios en tres años cualesquiera de los cinco años más recientes². Cuando se negoció en la Ronda Uruguay la eliminación completa o la reducción de las políticas de apoyo a la agricultura se consideró importante tener especialmente en cuenta la situación de los PDINPA además de los PMA, pues se previó que tales cambios en la política agrícola harían aumentar los precios mundiales de los productos alimenticios básicos, lo que a su vez entrañaría un incremento del costo de los niveles normales de importaciones de esos productos. Hasta marzo de 2000 eran 19 los países en desarrollo que habían hecho la oportuna notificación a la OMC con miras a su inclusión en la lista de PDINPA (véase en el cuadro 1 una lista de los PMA y los PDINPA en el marco de la OMC).

2. Los PDINPA son países que afrontan una gravosa carga por la importación de alimentos, carga que se explica por varias razones dada la situación agrícola muy diferente de esos países. Dichas razones, que no son mutuamente exclusivas, comprenden problemas económicos, por ejemplo el rápido aumento de la demanda urbana de alimentos que es superior al crecimiento de la producción agropecuaria; la fuerte dependencia de la producción agropecuaria de las condiciones climatológicas, y unas políticas agrícolas que dan más importancia a la producción de productos para la exportación que a la de productos alimenticios básicos. Por ejemplo, para el grupo de los PDINPA que son pequeños Estados insulares en desarrollo (Barbados, Cuba, Jamaica, Mauricio, República Dominicana, Santa Lucía y Trinidad y Tabago)³, la carga que supone la importación de alimentos puede deberse a que esos países no reúnen las condiciones naturales necesarias para producir una cantidad suficiente de productos de la zona templada.

¹ Los criterios que se emplearon para decidir cuáles eran los países más necesitados fueron al principio el producto interior bruto (PIB) por habitante, la parte correspondiente al sector manufacturero en el PIB total, y la tasa de alfabetización de adultos. Posteriormente se revisaron y precisaron mejor esos criterios agregándoles el índice de mejora de la calidad de vida, el índice de diversificación económica y el tamaño de la población (Véase UNCTAD, About LDCs, <http://www.unctad.org/en/subsites/ldsc/aboutldc.htm>).

² Según un estudio del Banco Mundial, de los 148 países en desarrollo (incluidos los que no son miembros de la OMC) 105 son importadores netos de alimentos tomando como base el saldo medio del comercio de alimentos del trienio 1995/97 (Valdés y McCalla, 1999). Además, de los 31 países que han solicitado ingresar en la OMC, seis son PMA (Camboya, el Nepal, la República Democrática Popular Lao, Samoa, Sudán y Vanuatu) y la mitad aproximadamente de los países restantes son, en términos estadísticos, importadores netos de alimentos.

³ No existe una definición aceptada internacionalmente de lo que es un pequeño Estado insular en desarrollo. En el presente documento se ha utilizado la lista establecida por la FAO (<http://www.fao.org/SIDS/def-e.htm>), que comprende los países que son miembros a la vez de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños (AOSIS) y de la FAO, más tres otros pequeños Estados insulares que sólo son miembros de la FAO.

Las características de estos países, por ejemplo su pequeño tamaño, lejanía, dispersión geográfica, vulnerabilidad a las catástrofes naturales y mercado interior reducido, pueden explicar también que sigan dependiendo de las importaciones de productos alimenticios básicos (FAO, 1999b). La producción agropecuaria de algunos de estos países se concentra en cultivos comerciales para la exportación, mientras que la producción de productos alimenticios básicos es prácticamente una actividad agrícola de subsistencia. Además, el rápido crecimiento reciente del sector del turismo en estos países, que está convirtiéndose en una fuente importante de ingresos en divisas, no hará más que incrementar la necesidad de importar alimentos, sobre todo productos elaborados de mayor valor añadido.

3. Durante las conversaciones de la Ronda Uruguay se llegó a la conclusión de que las reformas propuestas del sistema del comercio agropecuario (que se concretarían en la reducción de las subvenciones a la exportación y de las medidas de ayuda interna que distorsionan el comercio) harían aumentar los precios de los productos alimenticios básicos en los mercados mundiales, sobre todo de los que se beneficiaban al máximo de las subvenciones a la producción y a las exportaciones (trigo, productos lácteos y carne). Todo aumento de los precios mundiales de los productos alimenticios básicos encarece las importaciones de estos productos, lo que a su vez incrementa la carga financiera (a corto plazo) para los PMA y los PDINPA.

4. Las estimaciones cuantitativas hechas por la secretaría del GATT (y otras instituciones) después que se hizo público el borrador del Acta Final en 1991 confirmó esas inquietudes. Se previó entonces que el Acuerdo sobre la Agricultura traería consigo una ganancia positiva de renta para el conjunto de los países del mundo⁴, y que en cambio aportaría ganancias insignificantes, si no una pérdida real, para un determinado grupo de países en desarrollo, en particular los países de renta baja que dependen de las importaciones de productos alimenticios básicos. Precisamente por esto, el artículo 16 del Acuerdo sobre la Agricultura estipula que los países desarrollados "tomarán las medidas previstas en el marco de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios".

⁴ Se previó que para el conjunto del mundo habría una ganancia sustancial y positiva de renta como resultado de las ganancias que obtendrían los consumidores de la Europa occidental y del Japón gracias a las reducciones de los precios agrícolas internos. Según un cálculo del Banco Mundial, el conjunto de los países del mundo obtendría una ganancia de 48.000 millones de dólares de los EE.UU. (a los precios de 1992) como consecuencia de las reducciones de los derechos de aduana y de las subvenciones a la exportación. Las ganancias para los países de la OCDE representarían el 67,5% de las ganancias totales.

Cuadro 1

Lista de los PMA y de los PDINPA en el marco de la OMC

Países menos adelantados (48)	Miembros de la OMC (28): Angola, Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi, Chad, Djibouti, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Islas Salomón, Lesotho, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Níger, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sierra Leona, Togo, Uganda, Zambia
	Países no miembros de la OMC (20): Afganistán, Bhután, Cabo Verde, Camboya, Comoras, Eritrea, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Kiribati, Liberia, Nepal, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sudán, Tuvalu, Vanuatu, Yemen
Países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (19)	Barbados, Botswana, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Honduras, Jamaica, Kenya, Marruecos, Mauricio, Pakistán, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Senegal, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Túnez, Venezuela
Países y territorios con estatuto de observadores en la OMC (*PMA)	Albania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bhután*, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde*, Camboya*, Croacia, China, Etiopía*, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Líbano, Lituania, Nepal*, Omán, Provincia china de Taiwán, República de Moldova, República Democrática Popular Lao*, Samoa*, Santa Sede (Vaticano), Seychelles, Sudán*, Tonga, Ucrania, Uzbekistán, Vanuatu*, Viet Nam, Yemen*

Nota: Todos los países y territorios con estatuto de observadores han solicitado ingresar en la OMC, con la excepción de la Santa Sede (Vaticano) y, por el momento, Bhután, Cabo Verde, Etiopía y el Yemen.

Fuente: OMC, About WTO (<http://www.wto.org/wto/about/devgroups.htm>).

5. De todas las reformas planeadas de la política agrícola las que preocupaban más a los PMA y los PDINPA eran las reducciones de las subvenciones a la exportación que tendrían que hacer los Estados Unidos y la Unión Europea (UE). El Acta Final estipulaba que las cantidades de exportaciones subvencionadas debían reducirse en un 21% con respecto al período de base (1986-1990). Esto significaba que en un período de seis años contados a partir de 1995 las reducciones de las cantidades subvencionadas de productos alimenticios serían las siguientes: 16,8 millones de toneladas de trigo y harina de trigo; 4 millones de toneladas de cereales secundarios; y 0,26 millones de toneladas de arroz. Esto equivalía aproximadamente a una reducción de 3,5 millones de toneladas por año de cereales subvencionados, cifra que no era una cantidad insignificante si se tiene en cuenta que las importaciones totales de cereales de los PMA en 1995/96 se elevaron a 12 millones de toneladas y las de los PDINPA a 26 millones.⁵

6. Las subvenciones a la exportación han existido en los mercados internacionales de productos agropecuarios desde la década de 1890⁶. A lo largo de los años, los países en desarrollo deficitarios en alimentos han dependido de las exportaciones subvencionadas baratas, que por lo general iban unidas a las concesiones otorgadas en el marco de programas de ayuda alimentaria. Antes de que terminara la Ronda Uruguay, la guerra de subvenciones entre los Estados Unidos y la Unión Europea con respecto a los cereales redujo considerablemente los precios mundiales del trigo y el maíz casi a cifras de dumping, esto es, a cifras inferiores al costo de producción en cualquier parte que fuese (Stevens y otros (1999)). De ahí que se previera que las reducciones de las subvenciones a la exportación tendrían un doble impacto: por un lado, ejercerían presiones alcistas sobre los precios mundiales de los productos alimenticios básicos y por otro, reducirían las concesiones de precios que durante decenios estuvieron recibiendo los PMA y los PDINPA.

7. Sin embargo, es erróneo suponer que los PMA y los PDINPA estaban en contra de que se estableciera una cierta disciplina en la utilización de las subvenciones a la exportación. Las importaciones de alimentos que resultan artificialmente baratas perjudican a los productores de esos países a largo plazo, pues crean desincentivos a incrementar la producción. Como se afirmaba en un artículo:

"[Las subvenciones a la exportación] suelen perjudicar a la gente muy pobre; en la década de 1980, las ventas subvencionadas de productos lácteos europeos prácticamente liquidaron a los campesinos que se dedicaban en el Ecuador y el Perú a la producción de leche. A su vez, las exportaciones subvencionadas estadounidenses de algodón y tabaco en la década de 1950, en el marco del programa Alimentos para la Paz, causaron la ruina económica de los productores de algodón del delta del Nilo en Egipto y de los productores de tabaco en Cuba, el Brasil, Bulgaria y otros países." (Lotterman, 1996.)

⁵ Las cifras correspondientes a las subvenciones a las exportaciones se han tomado de UNCTAD (1995).

⁶ Las primeras subvenciones de este tipo fueron posiblemente las concedidas en Rusia a las exportaciones de azúcar, contra las cuales los Estados Unidos utilizaron las primeras medidas compensatorias en la historia del comercio mundial.

Lo que preocupó a los PMA y los PDINPA durante las negociaciones de la Ronda Uruguay no era salvar la existencia de las exportaciones subvencionadas baratas y sí, en cambio, conseguir que las reducciones de las subvenciones a la exportación fueran acompañadas de medidas que les ayudaran a hacer frente a los costos esperados del ajuste a corto plazo.

Capítulo I

LOS EFECTOS DEL ACUERDO SOBRE LA AGRICULTURA DE LA RONDA URUGUAY EN LOS PMA Y LOS PDINPA

8. En el momento en que la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura entraba en su sexto año se puso en marcha en el primer período extraordinario de sesiones del Comité de Agricultura de la OMC, celebrado en marzo de 2000, la segunda ronda de negociaciones de la OMC sobre la agricultura con el fin de continuar el proceso de reforma en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura. Para la primera fase de las negociaciones (marzo a diciembre de 2000), en la cual se discutirán el marco y el temario de esas negociaciones basándose en las propuestas sometidas por miembros de la OMC, será necesario contar con una completa evaluación de los efectos que ha tenido la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura en cada uno de los PMA y los PDINPA, de modo que en esas negociaciones se tengan en cuenta los intereses y preocupaciones de dichos países.

9. Los efectos de la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura sólo se pueden evaluar viendo lo ocurrido en cada país. El impacto de esa aplicación en la producción y el comercio agropecuarios de los países depende de factores privativos de cada país tales como la estructura de la producción y la proporción entre productos importados y productos exportados, pues la intensidad de las reformas agrícolas que hagan los miembros de la OMC en aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura tiende a variar en función de las diferentes categorías de productos. Los efectos pueden hacerse sentir a nivel macroeconómico (por ejemplo, el crecimiento del PIB, el nivel de empleo, la balanza de pagos) o incluso a nivel social (por ejemplo, el alivio de la pobreza, el desarrollo rural, la seguridad alimentaria). Se supone que en la Reunión de Expertos se examinarán los efectos que está teniendo la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura en cada país, basándose en las experiencias y los ejemplos concretos que mencionen los expertos nacionales.

10. En la presente nota de antecedentes se analizan los efectos de esa aplicación en los PMA y los PDINPA globalmente, aunque se corra el riesgo de generalizar. La aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura ha tenido posiblemente ciertos efectos en unos y otros países como consecuencia de los cambios ocurridos en tres planos diferentes: el primero, la aplicación de los compromisos asumidos por cada uno de ellos; el segundo, la aplicación de los compromisos (especialmente en materia de liberalización de mercados) por otros miembros de la OMC; y, el tercero, los cambios globales que todo ello provoque en la demanda, la oferta y los precios mundiales de los productos agropecuarios.

A. Efectos de la aplicación de los compromisos asumidos por los PMA y los PDINPA en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura

11. Por lo que hace al primer plano, la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura ha tenido en general escasísimos efectos en el sector agrícola de los PMA y los PDINPA. Esto se debe a que la liberalización de ese sector que han realizado estos países en los últimos años ha sido el resultado, no de los compromisos asumidos por ellos en el ámbito del Acuerdo sobre la Agricultura, sino de las medidas unilaterales de regulación y liberalización que llevaron a cabo un gran número de esos países mucho antes de la Ronda Uruguay o paralelamente a ella.

12. En muchos de los PMA situados en el África subsahariana las reformas agrícolas comenzaron a mediados de la década de 1980, por lo general como parte de programas de ajuste estructural. En esas reformas ocupó un lugar destacado la desreglamentación de los mercados con el fin de dar un peso mayor a la iniciativa privada tanto en los mercados de productos como en los de insumos. Estas reformas también entrañaron recortes de servicios agrícolas públicos tales como el suministro de factores de producción, la distribución de productos, el crédito agrícola y los servicios de investigación y extensión agrarias (UNCTAD, 1998a). Asimismo se redujo la intervención estatal en las políticas de comercio exterior agrícola. Se rebajaron o suprimieron los impuestos que gravaban las exportaciones, y en muchos países se dismantelaron las empresas estatales de comercio exterior. Entre los cambios introducidos en la política de importaciones hay que mencionar la fijación de un tope máximo a los derechos de aduana y la supresión o reducción de barreras no arancelarias tales como las licencias de importación no automáticas, las prohibiciones de importar y los contingentes.

13. Casi todos los PDINPA también llevaron a cabo medidas importantes de liberalización unilateral. Egipto, por ejemplo, comenzó a poner en práctica en 1986 profundas reformas de su política económica, que en la primera fase (1987-1989) incluyeron las reformas de precios, la suavización de los controles a la comercialización, la supresión de la obligación de entregar al Estado determinados cupos de la cosecha de diez cultivos más o menos importantes, y la disminución de las subvenciones a la compra de factores de producción, mientras que en la segunda fase (1990-1994) se adoptaron medidas destinadas a consolidar las reformas anteriores, entre ellas la eliminación de las subvenciones a la compra de toda clase de factores de producción, la reducción del papel de las empresas paraestatales en la distribución de tales insumos, y el recorte de las subvenciones al crédito. Los estudios monográficos de la FAO para determinados países (FAO, 2000) acerca de su experiencia en la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura contienen una amplia evaluación de los efectos de las medidas unilaterales de liberalización desde el punto de vista de la aplicación de dicho acuerdo, siendo los países abarcados Bangladesh, Egipto, Guyana, la India, Marruecos, el Pakistán, el Perú, Sri Lanka y Tailandia.

14. La liberalización unilateral alcanzó una intensidad tal que rebasó los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura, y esto explica por qué la aplicación de este acuerdo supuso en sí misma pocos cambios en la política agrícola en los PMA y los PDINPA. Los derechos arancelarios aplicados efectivamente por estos países en el período 1995-1999 fueron en su mayoría muy inferiores a los derechos consolidados por esos mismos países en el ámbito de la OMC. Los derechos arancelarios efectivamente aplicados experimentaron una reducción aún mayor en algunos países (por ejemplo, Egipto, el Pakistán y Sri Lanka) como parte de la continuación de sus programas de liberalización unilateral. Casi todos los PDINPA notificaron cifras nulas de medida global de la ayuda (MGA) y de subvenciones a la exportación en el período de base (con la excepción de Marruecos, Túnez y Venezuela en lo relativo a la ayuda interna y de Venezuela con respecto a las subvenciones a la exportación). Además, de todos modos, los PMA estaban exonerados en virtud del artículo 15 del Acuerdo de contraer compromisos de reducción.

B. Efectos de la aplicación por otros países de los compromisos previstos en el Acuerdo sobre la Agricultura

15. La magnitud de los efectos de la aplicación por otros países de los compromisos previstos en el Acuerdo sobre la Agricultura en las exportaciones agropecuarias de los PMA y de los PDINPA depende del grado de liberalización alcanzado por los principales países importadores como resultado de la aplicación del Acuerdo. También depende de que las exportaciones a sus respectivos mercados se efectúen según el régimen de trato de nación más favorecida (NMF) o en el marco de preferencias comerciales (con o sin reciprocidad).

16. En primer lugar hay que preguntarse si el Acuerdo sobre la Agricultura propició una liberalización sustancial de los mercados por los otros miembros de la OMC, sobre todo por los países desarrollados. Las barreras arancelarias al comercio de productos agropecuarios siguen siendo después de la Ronda Uruguay mucho mayores que las existentes en otros sectores. El tipo medio de los derechos arancelarios de los países desarrollados consolidados en el ámbito de la Ronda Uruguay para los productos agropecuarios ha sido calculado en un 27,1%, en comparación con el 3,5% para los productos industriales y el 3,7% para la totalidad de los productos objeto de comercio internacional (Finger, Ingco y Reincke, 1996). La diferencia entre los derechos arancelarios efectivamente aplicados y los derechos consolidados en los mercados de los países en desarrollo es menor que la existente en los mercados de los países en desarrollo, incluidos los PMA y los PDINPA. Por otra parte, la fórmula utilizada durante la Ronda Uruguay para reducir los derechos de aduana de los productos agropecuarios dio lugar a reducciones arancelarias desiguales entre los distintos productos, lo que ha permitido a los países mantener derechos prohibitivamente elevados para productos "sensibles"⁷. Además se han observado problemas con respecto a las crestas arancelarias y la progresividad arancelaria en el caso de las exportaciones agropecuarias de los países en desarrollo. Según un estudio conjunto de la OMC y la UNCTAD, los derechos de aduana que gravan los principales productos de exportación de los países en desarrollo tales como el azúcar, el tabaco y el algodón y los de otros productos cuya exportación también interesaría a esos países, por ejemplo alimentos elaborados, suelen tener tipos sumamente elevados (que llegan a superar el 100%) (UNCTAD, 1999a). En ese estudio también se concluye que la progresividad arancelaria no ha desaparecido después de la Ronda Uruguay, sobre todo para una serie de cadenas de productos que son de importancia para los países en desarrollo, como el café, el cacao, las semillas oleaginosas, las hortalizas y legumbres y las frutas y nueces.

17. En lo que se refiere a la reforma de las políticas de ayuda interna, se aprecia una gran disparidad en los valores de la MGA entre los países desarrollados y los países en desarrollo: en 1996 el monto global de la MGA total corriente de 10 países desarrollados representó el 95% de la cifra total de 103.700 millones de dólares de los EE.UU. que habían notificado 24 países, correspondiendo a la Unión Europea el 56% y al Japón el 28%. En cuanto a las subvenciones a

⁷ Los países tuvieron libertad para decidir el grado de reducción de los derechos arancelarios de cada producto siempre y cuando la reducción "media" fuera del 36%. Esto hizo que escogieran reducir los derechos arancelarios de los productos sensibles en un porcentaje mínimo (por ejemplo en torno al 15%) y compensaran esa reducción mínima aplicando una reducción arancelaria mayor a aquellos productos cuyos derechos arancelarios en el período de base habían sido bajos.

la exportación, el valor de las subvenciones legítimas (esto es, las que no superan los compromisos de reducción) se mantendría al final del período de aplicación en torno a los 13.800 millones de dólares de los EE.UU., cifra equivalente a los 2,4% de las exportaciones agropecuarias totales mundiales (579.900 millones de dólares de los EE.UU.) en 1997, o al 63,6% de las exportaciones agrícolas totales de África en el mismo año.

18. En segundo lugar, aceptando que hubo una cierta liberalización de los mercados en los principales países importadores, cabe preguntarse qué beneficios extrajeron de esa liberalización los exportadores de los PMA y los PDINPA. Muchos PMA y PDINPA tienen un volumen importante de exportaciones agrícolas, sobre todo de los llamados cultivos comerciales, tales como azúcar, algodón, frutas tropicales (bananos, piñas (ananás), melones, etc.), aceite de palma, tabaco, café, cacao y té. Todos los PMA y los PDINPA gozan, de un modo u otro, de acceso preferente a los mercados de los países desarrollados mayores importadores al amparo de regímenes de comercio preferencial tales como los esquemas del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), el protocolo relativo a los productos básicos y otras preferencias arancelarias previstas en el Convenio de Lomé entre la UE y el grupo de países de África, el Caribe y el Pacífico (Grupo ACP), o la Iniciativa para la Cuenca del Caribe de los Estados Unidos⁸.

19. Según un estudio que se lleva a cabo en la UNCTAD sobre el acceso de las exportaciones de los PMA a los mercados, en el período 1995-1997 el 63%, en promedio, de sus exportaciones agrícolas totales a los países desarrollados tuvieron como destino la UE, y en 1996 el 65% en promedio (el 96% si se toma el promedio ponderado) de esas exportaciones a la UE entraron en este mercado al amparo de los derechos preferenciales del Convenio de Lomé o de los derechos preferenciales del esquema SGP de la UE en favor de los PMA⁹.

20. De los 19 PDINPA, 10 (Barbados, Botswana, Jamaica, Kenya, Mauricio, República Dominicana, Santa Lucía, Senegal y Trinidad y Tabago) son también signatarios del Convenio de Lomé¹⁰. En ese grupo de diez países, los ingresos por exportaciones agropecuarias de los pequeños países en desarrollo insulares (Barbados, Jamaica, Mauricio, República Dominicana y Santa Lucía) dependen considerablemente de las preferencias previstas en el Convenio de Lomé en favor de dos productos: azúcar y bananos. Las exportaciones azucareras de esos países al mercado de los Estados Unidos también gozan de márgenes arancelarios preferenciales en virtud de la Iniciativa estadounidense para la Cuenca del Caribe. La Ronda Uruguay apenas modificó el régimen de las importaciones de azúcar y bananos a los Estados Unidos y a la UE, los dos

⁸ También es importante señalar que los mercados de importación de los países en desarrollo (y en algunos casos de las economías en transición) se están convirtiendo en mercados cada vez más importantes para las exportaciones agropecuarias de los propios países en desarrollo. En 1998 la proporción de las exportaciones de los países en desarrollo enviadas a destinos distintos de América del Norte, la Europa central, el Japón, Australia y Nueva Zelandia alcanzó el 43%, en comparación con el 39,5% en 1990.

⁹ Esta cifra está basada en las estadísticas de comercio exterior de 1996 y los derechos arancelarios aplicados efectivamente por la UE en 1998.

¹⁰ En febrero de 2000 la UE y los países ACP acordaron que estos países seguirían gozando del trato preferencial tradicional sin reciprocidad ocho años más, a contar desde marzo de 2000.

mayores mercados de importación (FAO, 1999c). Sin embargo, la reciente impugnación del régimen de las importaciones de bananos de la UE ante el correspondiente grupo especial de solución de diferencias de la OMC llevó a la Comisión Europea a presentar una serie de propuestas para modificar la organización común del mercado de los bananos, conforme a las cuales se introduciría gradualmente un régimen exclusivamente arancelario a partir del 1º de enero de 2006 a más tardar.

21. Las exportaciones agrícolas a la UE de tres PDINPA mediterráneos (Egipto, Marruecos y Túnez) también se han beneficiado de las preferencias comerciales otorgadas por la UE en virtud de los acuerdos de cooperación entre la UE y los países mediterráneos (1977, revisados en 1988). En 1993 más del 40% de las exportaciones agrícolas egipcias (principalmente hortalizas y algodón) a la UE entraron en este mercado en régimen preferencial. El porcentaje de las exportaciones a la UE de los otros dos países que gozaron de trato preferencial fue mucho más elevado: el 73,5% en el caso de Marruecos (frutas frescas y hortalizas) y el 93,7% (grasas y aceite) en el de Túnez (Tangermann, 1997).

22. La mayoría de las exportaciones agrícolas de Sri Lanka y el Pakistán a los países de la Cuadrilateral (Canadá, los Estados Unidos, el Japón y la UE) entran en estos mercados al amparo de derechos NMF, cuyos tipos son por lo general bajos (en torno a 0 a 5%)¹¹.

23. La liberalización multilateral de los derechos arancelarios NMF de los países desarrollados reduciría, para los países con una proporción elevada de exportaciones con acceso preferencial a los mercados, su ventaja relativa en cuanto a precios con respecto a los países exportadores que disfrutaban del trato NMF. En un estudio de la FAO se calculó que el Acuerdo sobre la Agricultura podía originar una pérdida potencial de preferencias por valor de 632 millones de dólares de los EE.UU., en dólares de 1992, para el conjunto de los países en desarrollo, correspondiendo las pérdidas mayores a las frutas y hortalizas, las nueces, las bebidas tropicales y las especias (Yamazaki, 1996).

24. No obstante, de lo anterior no debe concluirse que la liberalización de los derechos NMF acordada en la Ronda Uruguay haya empeorado en términos absolutos las condiciones del acceso de los productos de los PMA y los PDINPA receptores de preferencias a los mercados. Un análisis válido de los efectos de esa liberalización sólo se puede hacer país por país y producto por producto. Tal análisis exigiría tener datos no sólo sobre la erosión de los márgenes preferenciales sino también sobre la competitividad del producto de que se trate con respecto a los exportadores que gozan del trato NMF (esto concierne, entre otras cosas, a la elasticidad cruzada de los productos, la ventaja en el precio y la ventaja en la calidad), así como sobre las oportunidades de exportación derivadas de la liberalización de los derechos NMF en los mercados no tradicionales.

¹¹ Utilizando las cifras basadas en las estadísticas de comercio exterior de 1996 y los derechos arancelarios aplicados efectivamente en 1998, las exportaciones agrícolas de Sri Lanka cubiertas por las preferencias de los esquemas SGP de los países de la Cuadrilateral alcanzaron los porcentajes siguientes: 29% (Canadá), 8% (Estados Unidos), 74% (Japón) y 10% (UE). Las cifras para el Pakistán fueron las siguientes: 4% (Canadá), 9% (Estados Unidos), 2% (Japón) y 4% (UE).

C. Efectos de los cambios originados en los precios agrícolas mundiales por la Ronda Uruguay

25. En cuanto al tercer tipo de efectos, esto es, los efectos en los precios agrícolas, se consideró que serían la causa de "los posibles efectos negativos" del proceso de reforma, lo que llevó a la adopción de la Decisión de Marrakech. ¿Qué magnitud se pensó tendrían los efectos "negativos" esperados del Acuerdo sobre la Agricultura? El problema estriba en que sólo al cabo de varios años de aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura sería posible técnicamente cuantificar los efectos exactos del Acuerdo, que dependen de una combinación de variables hexógenas¹². No obstante esta dificultad, los datos estadísticos disponibles indican que los PMA y los PDINPA sufrieron incrementos de la factura de importación de alimentos y reducciones de la ayuda alimentaria en el período comprendido entre 1995 y 1999¹³:

- En conjunto, los precios agrícolas fueron en el período comprendido entre 1995 y 1997 superiores al nivel proyectado (basado en los datos para 1985-1994), y luego disminuyeron fuertemente a raíz del choque de demanda desencadenado por la crisis financiera asiática. Según la FAO, los elevados precios de los dos primeros años, especialmente los de los cereales, se debieron en parte a la reducción de las existencias, reducción que fue el resultado de los cambios introducidos antes de 1995 en la política agrícola (y concretados en una menor intervención del Estado) en previsión de la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura. En lo relativo a los cereales y la carne, las subidas de precios de este período se podrían explicar en parte por el nivel extremadamente bajo de las subvenciones a la exportación otorgadas efectivamente. Por ejemplo, en 1995 y 1996 se utilizaron de hecho únicamente el 6 y el 0%, respectivamente, del monto comprometido total de subvenciones a la exportación. Otro de los factores que habría incrementado temporalmente la demanda mundial de cereales y empujado al alza los precios de estos productos fue la apertura de contingentes arancelarios (oportunidades de acceso a los mercados). Aunque las caídas masivas de los precios en el período subsiguiente llevan a pensar que los cambios introducidos en la política agrícola sólo tuvieron efectos secundarios en los precios

¹² Las dificultades que plantea esta cuantificación están bien documentadas en una serie de documentos recientes de la FAO. La dificultad fundamental radica en decidir cuál debe ser la base de la comparación, esto es, cuál habría sido la situación si no se hubiese aplicado en absoluto el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay. Además, el período de cinco años desde el comienzo de la aplicación (1995) resulta demasiado corto para poder hacer cualquier análisis cuantitativo, aun cuando se dispusiera de todos los datos hasta la fecha (FAO, 1995a).

¹³ Para redactar esta sección se ha recurrido extensamente a los datos de varios estudios hechos en la FAO en los últimos seis años.

agrícolas, la utilización de las subvenciones a la exportación durante ese período (1998-1999) fue mucho mayor que en el período anterior, en algunos casos por encima del nivel consolidado anual, lo que quizá habría acentuado las presiones a la baja sobre los precios¹⁴.

- Las facturas de importaciones de cereales¹⁵ de los PMA y los PDINPA (véase el cuadro 2) aumentaron de poco más de 5.000 millones de dólares de los EE.UU. en 1993/94 a más de 8.000 millones de dólares en 1995/96 y a 7.700 millones de dólares, aproximadamente, en 1996/97, y luego disminuyeron ligeramente a 6.600 millones de dólares de los EE.UU. en 1998/99 (FAO, 1999 g). A pesar de la fortísima caída de los precios agrícolas entre 1997 y 1998, las facturas de importación de alimentos no disminuyeron en la misma proporción, debido en parte al incremento del volumen de las importaciones y en parte también a la reducción del volumen de la ayuda alimentaria disponible y a la disminución de las concesiones y rebajas de precios que los PMA y los PDINPA solían recibir de los países desarrollados.
- Con respecto a las disponibilidades de ayuda alimentaria, su volumen disminuyó a 4,3 millones de toneladas por año en 1998/99, la cifra más baja desde mediados de la década de 1950 (véase el cuadro 2). Las entregas mundiales de ayuda alimentaria no han cesado de disminuir desde 1993. Coincidiendo con los elevados precios agrícolas mundiales, el volumen de la ayuda alimentaria disminuyó en más de un 27% entre 1995 y 1996.

26. Además de los cambios registrados en el costo de las importaciones de alimentos y el volumen de la ayuda alimentaria disponible, la carga real que entrañan las importaciones de alimentos depende de las posibilidades de los PMA y los PDINPA de financiar la factura de sus importaciones de alimentos. En la reunión anual de 1998 que tuvo lugar en el Comité de Agricultura de la OMC para examinar el cumplimiento de la Decisión de Marrakech la UNCTAD comunicó que la capacidad de esos países para financiar tales importaciones era muy poco prometedora y no mostraba signo alguno de que fuera a mejorar en el futuro inmediato (UNCTAD, 1998b). Dicha capacidad se midió según los ingresos de exportación y el flujo neto de divisas que entraban en tales países. En primer lugar, casi la tercera parte de los PMA sufrieron en 1996 una caída real de sus ingresos de exportación con respecto a las cifras de 1990, y para el resto esos ingresos habían crecido muy poco en el mismo período. En cambio, los PDINPA habían tenido (con la excepción de Mauricio) un crecimiento medio anual de las

¹⁴ Conforme a la denominada cláusula de flexibilidad (apartado b) del párrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura), durante los años segundo a quinto del período de aplicación los países pueden "depositar" la cantidad no utilizada en un año dado del monto consolidado anual de subvenciones a la exportación para utilizarla en el año o años siguientes además del monto consolidado anual.

¹⁵ Los cereales suman el 52% de la ingesta alimentaria total en los PMA y el 45% en 19 PDINPA (Konandreas y Sharma, 2000).

exportaciones positivo, comprendido entre el 0,9% (Côte d'Ivoire) y el 12,9% (Sri Lanka), pero, a causa del empeoramiento de la relación de intercambio de las exportaciones de esos países, el poder de compra de sus ingresos de exportación había disminuido considerablemente desde 1990.

Cuadro 2

Importaciones de cereales y entregas de ayuda alimentaria a los PMA y los PDINPA

	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
Valor (millones de dólares)						
PMA	1.185	2.029	2.778	2.103	3.008	2.442
PDINPA	3.805	4.333	6.149	5.857	5.390	4.581
Volumen (millones de toneladas)						
PMA	11,2	13,3	12,3	10,8	14,2	14,7
PDINPA	27,2	27,5	27,4	29,5	32,5	31,3
Ayuda alimentaria (millones de toneladas)						
PMA	3,9	4,3	3,3	2,8	2,9	4,0
PDINPA	1,9	1,3	0,6	0,5	0,6	0,3

Fuente: FAO, 1999a; Konandreas y Sharma, 2000

27. En segundo lugar, las corrientes netas de financiación (incluidas tanto las corrientes oficiales como las privadas) con destino a la mayoría de los PMA han registrado caídas notables en términos reales así como nominales. En 20 PMA africanos, así como en Haití y 7 PMA de la región de Asia y el Pacífico, disminuyeron en valor nominal las corrientes totales de financiación entre 1994 y 1996. También disminuyeron en valor nominal las corrientes netas de financiación en siete PDINPA (Côte d'Ivoire, Honduras, Marruecos, Mauricio, Senegal, Sri Lanka y Trinidad y Tabago). Además, la mayoría de los PMA, así como los PDNIPA, están fuertemente endeudados. Pero, como toda la deuda exterior hay que abonarla en divisas, la carga de esta deuda recorta aún más su capacidad para financiar las importaciones necesarias de productos alimenticios. En 1996, 23 PMA (para los que se dispuso de datos) tenían una relación deuda/PIB de más del 90%, y en 17 de ellos esta relación superaba el 100%. La relación media entre servicio de la deuda e ingresos de exportación de los PMA (para los que se dispuso de datos) fue del 15,3% en el mismo período. La relación entre deuda y PIB de los PDINPA es menos significativa, pero la relación entre servicio de la deuda e ingresos de exportación es elevadísima para una serie de esos países: de 16 PDINPA (para los que se dispuso de datos), 6 tienen una relación servicio de la deuda/ingresos de exportación de más del 25% y 5 una relación comprendida entre el 15 y el 20%.

D. Aplicación de la Decisión de Marrakech sobre los PMA y los PDINPA

28. Si la carga financiera de las importaciones de alimentos de los PMA y los PDINPA ha aumentado en los últimos años, ¿ha contribuido la Decisión de Marrakech a reducir esa carga? Esta Decisión afirma que "los Ministros convienen en establecer mecanismos apropiados para asegurarse de que la aplicación [del Acuerdo sobre la Agricultura] no afecta desfavorablemente a la disponibilidad de ayuda alimentaria a nivel suficiente para seguir prestando asistencia encaminada a satisfacer las necesidades alimentarias de los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios". La Decisión recomienda que los Miembros de la OMC, entre otras cosas:

- establezcan un nivel de ayuda alimentaria suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias de los países en desarrollo durante el programa de reforma;
- tomen plenamente en consideración, en sus programas de ayuda, las necesidades de los PMA y los PDINPA de asistencia técnica para mejorar la productividad e infraestructura de su sector agrícola;
- se aseguren de que todo acuerdo en materia de créditos a la exportación de productos agropecuarios contenga disposiciones apropiadas sobre un trato diferenciado en favor de los PMA y los PDINPA;
- se preocupen por que las instituciones financieras internacionales (entre ellas el Banco Mundial y el FMI) tengan especialmente en cuenta las dificultades que podrían experimentar a corto plazo los PMA y los PDINPA para financiar niveles normales de importaciones comerciales como resultado de la Ronda Uruguay.

29. En la Conferencia Ministerial de Singapur, celebrada en diciembre de 1996, se reiteró la Decisión. Esto llevó a que el Convenio sobre Ayuda Alimentaria de 1995, que expiró en 1999 después de un año de prórroga, fuera sustituido por el Convenio sobre Ayuda Alimentaria de 1999, que estará en vigor hasta el 30 de junio de 2002.

30. Sin embargo, con respecto a la eficacia de la Decisión de Marrakech, varios PMA y PDINPA señalaron, en el ejercicio de vigilancia del seguimiento de esa Decisión, que el objetivo inicial no había sido alcanzado de forma satisfactoria. Este resultado aparentemente desalentador quizás se explique por estas tres razones. En primer lugar, la Decisión de Marrakech, al contrario de los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, carece de un mecanismo operacional para poner en práctica las medidas de apoyo especificadas en ella. La Decisión sólo contiene recomendaciones de política general dirigidas a los países que donan ayuda alimentaria y asistencia financiera o técnica. En segundo lugar, no se ha hecho en el ámbito de la OMC el más mínimo intento para evaluar sistemáticamente los efectos de la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura en los PMA y los PDINPA, a pesar de que la adopción de las medidas de apoyo previstas en la Decisión depende de que se haga tal evaluación. En tercer lugar, y en relación con las dos razones antes mencionadas, prácticamente no ha habido un debate a fondo sobre los efectos del Acuerdo sobre la Agricultura en los distintos países. El impacto de un determinado aspecto del Acuerdo sobre la Agricultura en un país puede ser considerable aunque globalmente pueda parecer insignificante.

1. Provisión de un nivel suficiente de ayuda alimentaria

31. Como ya se ha dicho, las entregas mundiales de ayuda alimentaria no han cesado de disminuir desde 1993, a pesar de que no hay signo alguno de que la demanda de tal ayuda haya disminuido significativamente. Según se afirma en la revista de la FAO Food, Nutrition and Agriculture, "... la producción agrícola mundial, tanto la vegetal como la animal, está disminuyendo. Para el conjunto de los países en desarrollo la producción agrícola en 1997 registró el aumento más bajo desde 1979 e igualó apenas el crecimiento de la población. Las disminuciones más fuertes ocurrieron en el Cercano Oriente, la región de África del Norte y el África subsahariana"¹⁶. A la vista de esto se puede decir, estadísticamente hablando, que la Decisión no ha alcanzado el objetivo de "establecer un nivel de ayuda alimentaria... suficiente para satisfacer las necesidades... de los países en desarrollo durante el programa de reforma".

32. La debilidad de la Decisión en lo que se refiere a alcanzar ese objetivo radica en que no contiene una definición exacta de cuál debe ser ese nivel suficiente de ayuda alimentaria. Ni la Decisión ni el Convenio sobre Ayuda Alimentaria cuantifican el nivel de ayuda alimentaria "suficiente" para satisfacer las necesidades de los PMA y los PDINPA. Además, la Decisión vincula implícitamente el aumento necesario de la ayuda alimentaria con los efectos del programa de reforma agrícola (esto es, la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura), efectos que como ya se ha dicho no son fáciles de cuantificar. Por último, la Decisión no da ninguna indicación sobre el método más adecuado de evaluar esos efectos, y durante el proceso de vigilancia apenas si se ha discutido a fondo esa cuestión¹⁷.

¹⁶ Lupien y Menza, 1999.

¹⁷ Aunque esto no cae dentro del ámbito de la Decisión, es importante señalar que lo que cuenta no es sólo la cantidad de la ayuda alimentaria sino también la calidad. El concepto de calidad de la ayuda alimentaria podría abarcar la calidad de los alimentos donados y también la distribución oportuna de la ayuda alimentaria a los países beneficiarios. Aunque es cierto que el Convenio sobre Ayuda Alimentaria, 1999, estipula que "todos los productos proporcionados como ayuda alimentaria satisfarán las normas de calidad internacionales, guardarán conformidad con los hábitos alimentarios y las necesidades nutricionales de los beneficiarios y... serán adecuados para el consumo humano" (párrafo j) del artículo III), la calidad de los productos donados en concepto de ayuda alimentaria (por ejemplo, frescura, seguridad de los alimentos, etc.) no siempre ha respondido a las normas que se exigirían en los países donantes. En cuanto a la distribución oportuna de las entregas, en el ejercicio anual de vigilancia del seguimiento de la Decisión en el Comité de Agricultura de la OMC se dijo que las entregas de ayuda alimentaria por lo general guardaban una relación negativa con el precio mundial de los cereales, lo que, quiere decir que, cuando el precio mundial es elevado, y por consiguiente la necesidad de ayuda alimentaria es también elevada, en los países donantes se destina una cantidad mayor de cereales al mercado comercial que a los programas de ayuda alimentaria de estos países.

2. Prestación de asistencia técnica y financiera bilateral por las instituciones financieras internacionales

33. No está claro en qué medida la Decisión ha contribuido a incrementar la provisión de asistencia técnica al sector agrícola de los PMA y los PDINPA. Lo que se recoge en la Decisión es una recomendación dirigida a los países donantes, y no un compromiso. Básicamente el Comité de Agricultura de la OMC, que tiene por tarea vigilar el seguimiento de la aplicación de la Decisión, entiende que la provisión de asistencia técnica es esencialmente un asunto bilateral entre donantes y beneficiarios, basándose en las solicitudes que los segundos hacen a los primeros (OMC, 2000)¹⁸.

34. La misma situación se aplica al apoyo de las instituciones financieras internacionales para hacer frente a las dificultades a corto plazo para financiar niveles normales de importaciones de alimentos a precios comerciales. El Banco Mundial y el FMI confirmaron al Comité de Agricultura de la OMC que seguirían apoyando las necesidades de financiación de los PMA y los PDINPA en el marco de sus planes y programas de financiación. El Banco Mundial comunicó al Comité en 1997 que, "en vista del amplio número de servicios financieros [existentes para atender las necesidades de financiación adicional] y las leves repercusiones que tendrían en los precios las decisiones de la Ronda Uruguay, así como de las dificultades que había para distinguir las repercusiones de la Ronda Uruguay de otros choques, no parecía conveniente establecer un servicio especial de ajuste para hacer frente a los efectos de la Ronda Uruguay" (OMC, 1997).

3. Inclusión de disposiciones apropiadas sobre un trato diferenciado en favor de los PMA y los PDINPA en todo acuerdo en materia de créditos a la exportación de productos agropecuarios

35. Esta disposición se incluyó en la Decisión de Marrakech en cumplimiento del párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo sobre la Agricultura, por el cual los miembros de la OMC se han comprometido a esforzarse en elaborar disciplinas internacionalmente convenidas por las que se rija la concesión de créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro. Como los créditos a la exportación tienen por finalidad ayudar a los PMA y los PDINPA que afrontan problemas a corto plazo de liquidez, y puesto que las garantías de esos créditos facilitarían las exportaciones comerciales a los países financieramente "arriesgados", se consideró necesario incluir una cláusula especial en favor de los PMA y los PDINPA. No obstante, en mayo de 2000 los miembros de la OMC no habían iniciado todavía ninguna negociación de fondo sobre este aspecto. En cambio, la cuestión ha sido trasladada a la OCDE, en cuyo ámbito se está negociando la inclusión del sector agrícola en el Acuerdo sobre directrices aplicables a los créditos a la exportación con garantía oficial (los créditos a la exportación para productos agropecuarios están excluidos de este acuerdo que tiene ya 22 años

¹⁸ El apoyo al desarrollo agrícola ha sido constantemente una de las esferas prioritarias de los programas de asistencia bilateral de los donantes de ayuda y probablemente lo seguirá siendo. El Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos ha dado a conocer que más del 70% de la ayuda total al desarrollo en la categoría del apoyo a la producción proporcionada por los 21 miembros del CAD en 1998 se destinó al sector agrícola (lo que representó el 7,3% de las corrientes totales de ayuda).

de existencia)¹⁹. Las negociaciones en la OCDE han avanzado poco hasta el momento a causa del profundo desacuerdo que existe entre sus miembros sobre la cuestión de si los créditos a la exportación tienen efectos distorsionadores del comercio, como ocurre con las subvenciones a la exportación.

E. Resumen

36. La valoración de los efectos del proceso de reforma en la agricultura parece arrojar un cuadro un tanto controvertido: en los PMA y los PDINPA el sector agrícola ha alcanzado en general un grado de liberalización mayor que el que se deriva de los compromisos asumidos por esos países en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, y también está relativamente más liberalizado que el de algunos países desarrollados miembros de la OMC, a pesar de que el primer grupo depende más de los ingresos y el empleo del sector agrícola que el segundo; los previstos "posibles" efectos negativos del proceso de reforma en los PMA y los PDINPA se han reflejado en un incremento de las facturas de importación de alimentos de esos países y en la disminución del volumen de la ayuda alimentaria disponible; y, por último, la red de seguridad contra esos efectos negativos (esto es, la Decisión de Marrakech) no ha funcionado en la forma que se esperaba.

¹⁹ El Acuerdo se aplica a todas las modalidades de ayuda pública a los créditos a la exportación de bienes o servicios, así como a los arrendamientos financieros, que tienen plazos de reembolso de dos o más años. La ayuda pública a los créditos a la exportación puede revestir la forma de una financiación o un crédito directo, de una refinanciación, de una bonificación del tipo de interés de una garantía o de un seguro. El Acuerdo se aplica también a la ayuda pública en forma de ayuda vinculada (OCDE, <http://www.oecd.org/ech/act/xcred/arrngmnt.htm#chapitre4>).

Capítulo II

CUESTIONES DE POSIBLE DEBATE POR LOS EXPERTOS CON EL FIN DE TENER EN CUENTA LAS PREOCUPACIONES DE LOS PMA Y LOS PDINPA EN LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES

37. Partiendo de las cuestiones analizadas en el capítulo anterior, en este otro capítulo se examinan las cuestiones que se podrían abordar durante la primera fase de las negociaciones en curso sobre la agricultura. Una de las mayores preocupaciones de los PMA y los PDINPA quizá sea el seguimiento de la Decisión de Marrakech, con independencia de la aplicación de los compromisos de la Ronda Uruguay en el sector de la agricultura. Es posible que en las negociaciones acerca del contenido del propio Acuerdo sobre la Agricultura surjan otras cuestiones con respecto a las cuales haya que tener en cuenta las preocupaciones de los distintos PMA y PDINPA.

A. Seguimiento de la Decisión de Marrakech

38. Dada la opinión según la cual la aplicación de la Decisión ha sido hasta el momento insatisfactoria, la primera cuestión que quizá haya que examinar es si debe mantenerse esa decisión al margen de la aplicación de los compromisos plasmados en el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay. ¿Se debería, por ejemplo, recoger la Decisión en un artículo del propio Acuerdo sobre la Agricultura, de forma que en tal artículo se concretaran los compromisos de proporcionar ayuda alimentaria y asistencia financiera y técnica a los PMA y a los PDINPA?

39. Si se mantiene la Decisión en su forma actual, ¿cómo se podría aumentar su eficacia? Las cuestiones que habría que plantearse con miras a aumentar la eficacia de la Decisión serían las siguientes:

- ¿Qué método convendría utilizar para cuantificar las necesidades de asistencia financiera y técnica y de ayuda alimentaria de los PMA y los PDINPA? ¿Qué método habría que utilizar para determinar si esas necesidades son producto de la continuación del proceso de reforma?
- ¿Qué tipo de mecanismo operacional exigiría la aplicación de la Decisión, por ejemplo, para que un PMA o un PDINPA pudiera solicitar a donantes bilaterales o multilaterales asistencia financiera y técnica en caso de que la necesitase?
- ¿Podría establecerse en el marco de la Decisión un fondo rotatorio para financiar esa asistencia, utilizando a tal efecto los recursos presupuestarios de los países desarrollados destinados en un principio a la concesión de subvenciones a la exportación, sobre la base de que en las negociaciones en curso se reducirán considerablemente e incluso se suprimirán tales subvenciones?

B. Negociaciones sobre el proceso de reforma en curso en la agricultura

40. Las negociaciones sobre las principales esferas del propio Acuerdo sobre la Agricultura (esto es, subvenciones a la exportación, ayuda interna y acceso a los mercados) preocupan a los PMA y los PDINPA porque los efectos probables de la continuación del proceso de reforma agrícola en esos países va a depender de cuál sean su marco y su modalidad. Las cuestiones que se exponen a continuación serían aplicables también a otros países en desarrollo, aparte de los PMA y los PDINPA.

1. Subvenciones y créditos a la exportación

41. El posible temario de los distintos PMA y PDINPA para las negociaciones dependerá de los efectos que tengan las reducciones o la supresión de las subvenciones a la exportación en el valor y el volumen de sus importaciones de alimentos. Los datos de que habría que disponer para poder analizar esos efectos sobre cada país serían los siguientes:

- el tipo de productos (por ejemplo, trigo, harina de trigo, arroz, leche desecada en polvo, aceites vegetales, carne, etc.) y las cantidades que entraron en el mercado interior al amparo de programas de subvenciones a la exportación de otros países;
- la proporción que representan respecto del consumo interior esas importaciones realizadas al amparo de subvenciones a la exportación;
- las diferencias de precio entre las importaciones realizadas al amparo de subvenciones a la exportación y los precios del mercado interior o los precios mundiales;
- la duración de las subvenciones a la exportación (por ejemplo, si solamente se conceden para el año respectivo o si forman parte de contratos a largo plazo).

42. Ahora bien, obtener esa información de los importadores resulta difícil, salvo que las subvenciones a la exportación revistan la forma de ventas oficiales (por ejemplo, si forman parte de programas de ayuda alimentaria). Los importadores del sector privado no saben forzosamente si los precios de importación que han de pagar están o no subvencionados. En relación con esto, sería conveniente que los expertos de los mayores concedentes de subvenciones a la exportación indicaran, de ser posible, si alguna de las exportaciones efectuadas por esos países en el marco de programas de subvenciones a la exportación es una exportación destinada a un PMA o un PDINPA. Los PMA y los PDINPA carecen posiblemente de la capacidad de análisis necesaria para evaluar la importancia de las exportaciones subvencionadas en su mercado anterior, así como la producción nacional de los productos que compiten con tales importaciones. Tales países podrían dirigirse a las organizaciones internacionales competentes o a instituciones académicas para que les ayudaran a realizar tal análisis.

43. La cuestión de las subvenciones a la exportación es un tema muy controvertido como ya lo fue durante la Ronda Uruguay. En las negociaciones presentes sobre las subvenciones a la exportación lo que habría que discutir es si deben suprimirse totalmente esas subvenciones o si se podría mantenerlas, pero después de reducirlas considerablemente. Tanto en un caso como en el otro a los PMA y los PDINPA les interesaría estudiar otras propuestas de miembros de la OMC acerca de las posibles modalidades para suprimir o reducir las subvenciones a la

exportación. Los costos consiguientes del ajuste a corto plazo (por ejemplo, un incremento de las facturas de importación de alimentos) para los PMA y los PDINPA, suponiendo que importaban una cantidad considerable de exportaciones subvencionadas, dependerá de la modalidad que se aplique, que podría ser una de las siguientes:

- eliminación total a partir del primer año del período de aplicación;
- disminución gradual hasta llegar a la eliminación completa al final del período de aplicación;
- reducciones sustanciales aplicando una fórmula de reducción (como se hizo en los compromisos asumidos en la Ronda Uruguay);
- eliminación por etapas o reducciones sustanciales, utilizando un método similar al método cero por cero y seleccionando primero los productos que no constituyen las mayores necesidades de importación de los PMA y los PDINPA.

2. Compromisos en materia de ayuda interna

44. Una de las cuestiones que les interesaría tratar en las negociaciones a los PMA y los PDINPA es la posibilidad de que se permita una mayor "flexibilidad" en la aplicación por los países en desarrollo de los compromisos en materia de ayuda interna. Esos países han pedido gozar de una mayor flexibilidad durante los cinco años del período de aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura, porque la forma en que se asumieron los compromisos dio lugar a una situación en la cual los países en desarrollo que asumieron unos compromisos cero en materia de MGA se encontraron con el límite *de minimis* a la concesión en el futuro de ayuda del tipo de la MGA, mientras que los países que proporcionaban ayuda interna de ese tipo en el período de base se vieron otorgar el derecho legal a seguir haciéndolo.

45. El resultado es irónico porque fueron los países en desarrollo los que se vieron con las manos atadas por el límite *de minimis*, no sólo contra la aplicación actual de medidas de ayuda interna, sino también contra la necesidad de tener que aplicar en el futuro medidas de ese género como consecuencia de la dinámica de su sector agrícola desde el triple ángulo de la parte porcentual de este sector en el PIB, el empleo y los ingresos de exportación. En cambio, en los países desarrollados su sector agrícola (con la salvedad de la industria agroalimentaria) ha llegado a una etapa de desarrollo en la cual hay pocas posibilidades de que sigan creciendo la producción y el empleo. El elevado nivel de ayuda a los agricultores nacionales de los países desarrollados "proteccionistas" ha alcanzado el máximo presupuestario, y a sus gobiernos les interesa ya reprogramar sus gastos en ayuda interna, aunque políticamente les resulte difícil. En relación con esto la propuesta de permitir una mayor flexibilidad a los países en desarrollo quizás tenga su origen en la cuestión sistémica de saber si países que tienen condiciones agrícolas y niveles de desarrollo diferentes pueden asumir las mismas reglas y obligaciones con respecto a la utilización de medidas de ayuda interna.

46. En la primera fase de las negociaciones agrícolas habrá quizás que definir con claridad lo que se entiende por "flexibilidad" a fin de poder abordar esta cuestión en las negociaciones. La flexibilidad quizás exija introducir un nuevo tipo de trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo, lo que podría incluir la creación del "compartimento de desarrollo"

además del compartimento verde. La flexibilidad se puede conseguir mejorando la cláusula existente sobre el trato especial y diferenciado, esto es, modificando el límite *de minimis* permitido a los países en desarrollo²⁰. También se podría introducir una cierta flexibilidad en el método de calcular la MGA total actual:

- **Compartimento de Desarrollo.** Los criterios del compartimento verde enunciados en el anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura se redactaron tomando como base las medidas de política agrícola utilizadas esencialmente en los países desarrollados, e incluyen medidas que tienen menos interés para los países en desarrollo, tales como planes de limitación de la producción (por ejemplo, programas de retiro de productores o de detracción de recursos). En consecuencia, el objetivo del compartimento de desarrollo podría ser el de diferenciar las medidas de ayuda interna que pueden contribuir a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por incrementar la producción de productos agropecuarios destinados al consumo interior de la población, además de las subvenciones a los insumos agrícolas y a la inversión que actualmente están exentas del cálculo de la MGA total corriente de los países en desarrollo. La aplicación de tales medidas se podría vincular a indicadores económicos tales como la capacidad de importación de alimentos, la tendencia de la producción agrícola con respecto al crecimiento de la población, y la parte porcentual de la producción nacional de productos alimenticios básicos en la demanda interior total²¹.
- **Modificación de límite *de minimis*.** No está permitido sumar los valores establecidos para el límite *de minimis* para el producto de que se trate, al contrario de la flexibilidad admitida en el caso de los compromisos de reducción de la MGA. Como uno de los métodos posibles de incrementar la flexibilidad en esta esfera, Konandreas (1998) sugirió que el límite *de minimis* para los países en desarrollo se incrementara al 15 o al 20%, o también que se autorizara una cifra más elevada del límite *de minimis* para la producción de productos alimenticios básicos en comparación con los cultivos no alimenticios. También en este caso sería necesario efectuar un análisis específico de los costos y beneficios de tal incremento, desde la perspectiva de los PMA y los PDINPA, así como de las posibles repercusiones para el comercio mundial.

²⁰ El límite *de minimis* permitido a los países en desarrollo está fijado en el 10% (el 5% para los países desarrollados) del valor de la producción anual del producto respectivo en el caso de la ayuda interna destinada a un producto concreto, y en el 10% de la producción agrícola total anual en el de la ayuda interna no destinada a ningún producto concreto.

²¹ Valdés y McCalla (1999) definen la capacidad de importación de alimentos como el resultado de dividir el valor de las importaciones de alimentos por el valor de las exportaciones totales. También se podrían añadir variables tales como la entrada neta de capitales, la depreciación del tipo de cambio y las variaciones de la relación de intercambio de las exportaciones de los países en desarrollo.

- **Modificación del método de cálculo de la MGA.** Varios países en desarrollo han tenido problemas para contabilizar la MGA "negativa" y la inflación "excesiva" al calcular la MGA total corriente²². Hasta el momento, la MGA negativa ha sido contabilizada como una adición cero a la MGA total corriente. Pero, si se debe considerar que la MGA es una combinación de subvenciones e impuestos a la producción interior, una MGA negativa constituiría un impuesto implícito a los agricultores y habría que deducirla de la MGA total corriente.

3. Acceso a los mercados

47. El Acuerdo sobre la Agricultura en vigor contiene una disposición sobre el acceso a los mercados aplicable a los países en desarrollo, tal como se enuncia en el preámbulo del Acuerdo: "... Al aplicar sus compromisos en materia de acceso a los mercados, los países desarrollados miembros [conviene en prever] una mayor mejora de las oportunidades y condiciones de acceso para los productos agropecuarios de especial interés para estos [países en desarrollo] miembros". Sin embargo, esta disposición no ha sido recogida claramente en los compromisos asumidos por los países desarrollados en materia de acceso a los mercados.

48. En relación con esto, los expertos podrían discutir, además de otras cuestiones de interés concernientes a los compromisos en materia de acceso a los mercados, una posible definición de lo que se debe entender por "mejora" de tal acceso examinando para ello los tipos de obstáculos que impiden el acceso de determinados productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, en particular los PMA y los PDINPA, a los mercados (obstáculos arancelarios, progresividad arancelaria, obstáculos no arancelarios tales como medidas sanitarias y fitosanitarias, y obstáculos técnicos al comercio). Los expertos podrían discutir la forma de mejorar el acceso a los mercados, considerando a estos efectos la posible eficacia de medidas tales como las siguientes:

- consolidación de las preferencias arancelarias autónomas otorgadas actualmente a los países en desarrollo (por ejemplo en los esquemas del SGP);
- aumento de las cantidades de los contingentes arancelarios, por ejemplo asignando ciertas cantidades a los exportadores de países en desarrollo o reduciendo en favor de las exportaciones de esos países los tipos arancelarios aplicables a las cantidades importadas dentro de esos contingentes.

²² Una MGA referida a un producto específico puede resultar negativa si el precio al consumidor fijado públicamente para ese producto en cualquier año es inferior al precio de referencia fijado nominalmente.

Capítulo III

BÚSQUEDA DE SOLUCIONES PRAGMÁTICAS PARA TENER EN CUENTA LAS PREOCUPACIONES DE LOS PMA Y LOS PDINPA EN LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES

49. Los PMA y los PDINPA necesitan estar seguros de que en las negociaciones en curso se buscarán soluciones pragmáticas que permitan equilibrar el objetivo a largo plazo de establecer un sistema de comercio agrícola justo y orientado al mercado con los costos del ajuste a corto plazo que posiblemente deberán afrontar los PMA y los PDINPA. En relación con esto, es de esperar que la Reunión de Expertos de la UNCTAD brinde a los expertos de todos los países la oportunidad, primero, de examinar las experiencias concretas de los distintos países durante el proceso de reforma de la agricultura y casos ilustrativos de las preocupaciones que este proceso ha suscitado en los PMA y los PDINPA; segundo, analizar esas preocupaciones desde una perspectiva más global, por ejemplo tomando en consideración las perspectivas de otros países (esto es, los países desarrollados, otros países en desarrollo y los países con economías en transición); tercero, discutir qué elementos se podrían incluir en el temario de las negociaciones agrícolas en curso desde la perspectiva de los países en desarrollo en general y la de los PMA y los PDINPA en particular; y, cuarto, determinar en qué esferas convendría contar con la ayuda de las organizaciones e instituciones internacionales competentes.

Bibliografía

- Binswanger H. y Luts E. (1999), "Agricultural trade barriers, trade negotiations, and the interests of developing countries. Paper prepared for the UNCTAD X High-level Round Table on Trade and development". (TD(X)/RT.1/8), UNCTAD, Ginebra.
- FAO (1995). "Definition of net food importing countries" (ESC/M/95/4), FAO, Roma.
- FAO (1999a). "Assessment of the impact of the Uruguay Round on agricultural market and food security" (CCP 99/12.Rev.), Comité de Problemas de Productos Básicos, FAO, Roma.
- FAO (1999b). "Trade issues facing small island developing states" (SIDS 99: Inf.3), FAO, Roma.
- FAO (1999c). "The impact of banana supply and demand change on income, employment and food security", Comité de Problemas de Productos Básicos - Grupo Intergubernamental sobre el Banano y las Frutas Tropicales, primer período de sesiones, FAO, Roma.
- FAO (1999d). "Review of policy developments affecting banana trade", Comité de Problemas de Productos Básicos - Grupo Intergubernamental sobre el Banano y las Frutas Tropicales, primer período de sesiones, FAO, Roma.
- FAO (1999e). "FAO statement to the WTO Committee on Agriculture", Ginebra, 17 y 18 de noviembre de 1999.
- FAO (1999f). "Experience with the Uruguay Round Agreement on Agriculture: Country case studies". FAO, Roma.
- FAO (1999g). Declaración de la FAO en el ejercicio anual de 1999 de vigilancia del seguimiento de la Decisión Ministerial sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (inglés solamente), noviembre de 1999.
- FAO (2000). "Experience of the Uruguay Round Agreement on Agriculture (draft). Country case studies for Bangladesh, Egypt, Guyana, India, Morocco, Pakistan, Peru, Sri Lanka, Thailand". FAO, Roma.
- Finger, J. M., Ingco, M. D., y Reincke, U. (1996), "The Uruguay Round: *Statistics on Tariff Concessions Given and Received*", Banco Mundial, Washington, D.C.
- Goldin, I. y Knudsen, O., compiladores (1990), "*Agriculture trade liberalization: implications for developing countries*", OCDE, París.
- Ingco, M. (1997), "Has agricultural trade liberalization improved welfare in the least developed countries? Yes", en *Policy Research Paper 1748*, Banco Mundial, Washington, D.C.
- Josling, T. y Tangermann, S. (1999), "The interests of developing countries in the next round of WTO agricultural negotiations", en *A Positive Agenda for Developing Countries: Issues for Future Trade Negotiations* (<http://www.unctad.org/en/docs/pabook.pdf>), UNCTAD, Ginebra.

- Konandreas, P. (1998), "Issues related to the continuation of the reform process in agriculture", ponencia presentada en la Reunión del Grupo Especial de Expertos de la UNCTAD para la preparación de las futuras negociaciones comerciales multilaterales: Asuntos e investigaciones necesarias desde una perspectiva del desarrollo, 21 y 22 de septiembre de 1998, UNCTAD, Ginebra.
- Konandreas, P. y Sharma, R. (2000), "Net food-importing developing countries: Role and perspective" (borrador), FAO, Roma.
- Lotterman, E., *Cui bono Who gains and who loses*", (<http://minneapolisfed.org/pubs/region/96-12/cuibono.html>), Federal Reserve Bank of Minneapolis.
- Lupien, J. R. y Menza, V. (1999), "Assesing prospects for improving food security and nutrition", en *Food, Nutrition and Agriculture*, 25:7.
- OCDE (1997), *"The Uruguay Round Agreement on Agriculture and Processed Agricultural Products"*, OCDE, París.
- OMC (1997), *"Ejercicio anual de vigilancia del seguimiento de la Decisión Ministerial sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios"* (G/AG/GEN/15), Comité de Agricultura, OMC, Ginebra.
- OMC (2000), "Aplicación de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios" (G/AG/NG/S/3), OMC, Ginebra.
- Stevens, C. y otros (1999), *"The WTO Agreement on Agriculture and Food security"*, Secretaría del Commonwealth, Londres.
- Tangermann, S. (1997), *"Access to European Union market for Agricultural Products after the Uruguay Round, and Export interests of the Mediterranean Countries"* (INT/93/A34), UNCTAD, Ginebra.
- UNCTAD (1995), *"Análisis de las oportunidades comerciales resultantes de la Ronda Uruguay en determinados sectores: Agricultura, textiles y vestidos, y otros productos industriales"* (TD/B/WG.8/2), UNCTAD, Ginebra.
- UNCTAD (1998a), *Informe sobre el Comercio y el Desarrollo*, 1998, segunda parte, capítulo III: "Las políticas, los precios y la producción agrícolas" (UNCTAD/TDR/1998 (vol.IV)), Nueva York y Ginebra.
- UNCTAD (1998b), Declaración de la UNCTAD en el ejercicio anual de 1998 de vigilancia del seguimiento de la Decisión Ministerial sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (inglés solamente), noviembre de 1998.

UNCTAD (1998c), *"Medios e instrumentos destinados a mejorar la utilización de las preferencias comerciales por los países en desarrollo, en particular por los países menos adelantados, así como otros medios de ampliar las preferencias"* (TD/B/COM.1/20), UNCTAD, Ginebra.

UNCTAD (1999a), *"Reunión de Expertos en el impacto sobre los precios de los productos básicos y las exportaciones de gran interés para los países en desarrollo de la modificación de las estructuras de la oferta y la demanda en el mercado"* (TD/B/COM.1/EM.10/2), UNCTAD, Ginebra.

UNCTAD (1999b), *"Situación arancelaria de las exportaciones de los países en desarrollo con posterioridad a la Ronda Uruguay: Crestas arancelarias y progresividad arancelaria. Estudio conjunto UNCTAD/OMC"* (TD/B/COM.1/14/Rev.1), UNCTAD, Ginebra.

Valdés, A. y McCalla, A. F. (1999), *"Issues, interests and options of developing countries"*, Banco Mundial, Washington D.C.

Yamazaki, F. (1996), "Potential erosion of trade preferences in agricultural products", en *Food Policy 21*, noviembre de 1996.
